



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------|---------------------------------|
| Radicado | 05001 31 03 003 2009 00049 00 |
| Demandante | BANCO SANTANDER S.A. |
| demandado | JOSE NOREÑA GIRALDO |
| Asunto | Aprueba liquidación del crédito |
| AI No. | 780V (560) |

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por la apoderada judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a **APROBARLA** en los términos del artículo 466 C.G.P.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

676eff33d4f2b6c580d1978f1df1f65e285915aad4eb2fc05355b34241329145

Documento generado en 29/10/2020 12:05:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>